Año de 1964 Miércoles 13 de Mayo Núm. 58

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año).......... 150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).. 50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre).. 85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)........ 170,00 íd.
A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

1402

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina, en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Muñopedro, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la cija de don Vicente Velasco, señalándose como zona infecta la cija de mencionado señor, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXVIII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, debiendo liquidar en esta Jefatura a 0,25 pesetas por res vacunada, enviando relación de vacunaciones con expresión de dueño y número.

Segovia, 8 de mayo de 1964.

El Gobernador Civil

PLANTILLAS DEL PERSONAL DE A. L.

AYUNTAMIENTO DE TORRE VAL DE SAN PEDRO 1349

Plantilla del personal de esta Corporación revisada y acordada en sesión de 11 de febrero de 1964.

Número de plazas	Cargos	Grado retributivo	Límite jubilación	Observaciones
1	Secretario-Interventor	14	70	Agrupado con el de La Salceda.

Torre Val de San Pedro, 18 de febrero de 1964.—El Secretario, Manuel Martín—V.º B.º: El Alcalde, Daniel Benito.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 14 de abril de 1964.—El Jefe de la Sección, *Rafael Bono*.

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TABLADILLO 1350

Plantilla del personal de esta Corporación revisada y acordada en sesión de 11 de febrero de 1964.

Número de plazas	Cargos	Grado retributivo	Límite jubilación	Observaciones
1	Secretariode	14	70	En agrupación con Castroserracín.

Valle de Tabladillo, 18 de febrero de 1964.—El Secretario, Marino Ruperez.—V.º B.º: El Alcalde, Aureliano Lobo.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 14 de abril de 1964.—El Jefe de la Sección, *Rafael Bono*.

1395

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Convocatoria para la provisión de una plaza vacante de Jefe de Negociado de esta Corporación por concurso restringido de méritos

BASES

PRIMERA.—La plaza que ha de proveerse en virtud de esta convocatoria es una de Jefe de Negociado de la Escala Técnico Administrativa de la Excma. Diputación Provincial, mediante concurso restringido de méritos, entre Subjefes de Negociado de la Corporación que cuenten con dos años de servicios en la categoría, cuando menos, en la fecha de publicación de esta convocatoria.

La plaza estará dotada con el sueldo base de 22.000 pesetas anuales más la retribución complementaria de 18.260,00 pesetas, quinquenios y pagas extraordinarias sobre dichas cantidades y demás emolumentos que disfruten o puedan disfrutar los funcionarios provinciales. Esta plaza está incluida en el grado retributivo 13.

SEGUNDA.—Los méritos de los concursantes serán, a efectos de su estimación, de doble carácter:

A) Méritos específicos de valoración absoluta:

	Puntos
1.—Tiempo de servicio computable:	
a) En la categoría de Subjefe de Negociado, por cada año...	0,12
b) En otra categoría distinta, por año....................	0,06
2.—Ostentar los siguientes títulos académicos:	
a) Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas..................................	1,00
b) Bachiller universitario, Maestro Nacional, graduado en Institutos Laborales, Perito Mercantil u Oficial del Ejército..	0,48

La valoración de cada título engloba a los inferiores necesarios para haber llegado a poseer aquél. Cuando concurran en un mismo concursante varios títulos, uno de ellos se valorará íntegro, y el otro o los otros se valorarán en la mitad de la puntuación señalada.

B) Circunstancias de calificación discrecional y conjunta:

La aptitud demostrada en el desempeño de la función, méritos especiales y servicios extraordinarios en relación con la Diputación y cuantos otros factores sean expresivos de la eficiencia real del funcionario. Estas circunstancias serán objeto de un coeficiente de calificación conjunta que podrá oscilar entre 0,90 y 1,20, estimándose 1,00 como nivel normal medio del funcionario.

Todos los méritos han de referirse a la fecha de la publicación de esta convocatoria.

TERCERA.—El Tribunal calificador estará integrado de la siguiente forma:

Presidente, El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Secretario de la Corporación; el Representante del Profesorado Oficial del Estado, y el que, en su caso, pueda designar la Dirección General de Administración Local, y el Jefe de la Abogacía del Estado de la Provincia o Abogado del Estado en quien delegue. Secretario, el Oficial Mayor Letrado, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación. El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes.

CUARTA.—Las solicitudes debidamente reintegradas (póliza del Estado de 3,00 pesetas; sello provincial de 2,25 pesetas y un sello de la Mutualidad de una peseta) y los documentos justificativos de los méritos, se presentarán en la Secretaria de la Corporación durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la Provincia la lista de los aspirantes admitidos y excluidos y la composición nominal del correspondiente Tribunal calificador.

QUINTA.—El Tribunal calificador, a la vista de la documentación de méritos aportados por los concursantes, y teniendo en cuenta que la puntuación total de cada uno de ellos será el producto de multiplicar la suma de puntos que representen sus méritos específicos por el coeficiente con que lo haya calificado el Tribunal, redactará y elevará propuesta unipersonal en favor de quien consiga mayor puntuación a los efectos de su nombramiento por el Pleno de la Corporación.

Al nombrado se le expedirá el Título correspondiente y deberá tomar posesión del cargo ante el Secretario General, Jefe de Personal de la Corporación, en el plazo de cuarenta y ocho horas, a contar desde la notificación del nombramiento. Si no toma posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, se entenderá que renuncia al cargo.

SEXTA.—En lo no previsto en esta Convocatoria, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Decreto de 10 de mayo de 1957, sobre Oposiciones y Concursos.

Segovia, 20 de abril de 1964.—El Presidente, *J. Encinas*.—El Secretario General, *A. Rodríguez Más*.

1381

Delegación de Hacienda de Segovia

Anuncio de subasta

En virtud de lo dispuesto en la Instrucción de Ventas de Bienes Nacionales de 15 de septiembre de 1903, y demás disposiciones vigentes, según acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, se sacan a la venta en pública subasta en el día y hora que se indica a continuación, las siguientes fincas:

Remate para el día 10 de junio de 1964, a las doce en punto de la mañana, ante el señor Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de Sepúlveda y el Secretario correspondiente:

Bienes del Estado:

Partido Judicial de Sepúlveda.—Término municipal de Sepúlveda.—Finca rústica.—Menor cuantía.—Segunda subasta.

Número 8, folio 228 del Inventario de fincas rústicas, polígono 4, parcela 35, paraje «Guijarral», superficie 31 áreas 92 centiáreas.—Situación: Norte, Zoilo Llorente Esteban; Este, Pedro Sanz Valle; Sur, Prudencio López Cristóbal, y Oeste, camino de Navares de las Cuevas a Sepúlveda.

Tipo que ha de servir de base a la segunda subasta: 596,70 pesetas.

Partido Judicial de Sepúlveda.—Término municipal de Sepúlveda.—Finca rústica menor cuantía.—Segunda subastas.

Número 9 del folio 228 del Inventario de fincas rústicas, polígono 4, parcela 51-52, paraje «Retuerta», superficie 56 áreas 25 centiareas.—Situación: Norte, Agapito Ponce Molinero; Este, Hermanos Pedro y Pablo García; Sur, Leopoldo Sánchez y Sánchez de Toledo, y Oeste, el mismo.

Tipo que ha de servir de base a la segunda subasta: 1.552,80 pesetas.

Partido Judicial de Sepúlveda.—Término municipal de Sepúlveda.—Finca rústica.—Menor cuantía.—Segunda subasta.

Número 10 del folio 228 del Inventario de fincas rústicas, polígono 6, parcela 7 y 11, paraje «Lastras del Caño», snperficie 75 áreas 68 centiáreas.—Situación: Norte, Agapito Ponde Molinero, Zoilo Llorente Esteban y Aurelio; Sur, Felipe Antón Tanarro, y Oeste Bárbara Muñoz Muñoz.

Tipo que ha de servir de base a la segunda subasta: 1.415,85 pesetas.

Partido Judicial de Sepúlveda.—Término municipal de Sepúlveda.—Finca rústica menor cuantía.—Segunda subasta.

Número 11, folio 228 del Inventario de fincas rústicas, polígono 4, parcelas 57, 58 y 59, paraje «Retuerta».—Superficie: 1 hectárea 60 centiáreas. Situación: Norte: Agapito Ponde Molinero; Este, el mismo; Sur, Leopoldo Sánchez y Sánchez de Toledo, y Oeste, camino de Navares de las Cuevas.

Tipo que ha de servir de base a la segunda subasta: 3.646,00 pesetas.

Partido Judicial de Sepúlveda.—Término municipal de Sepúlveda.—Finca rústica.—Menor cuantía.—Segunda subasta.

Número 12, folio 228 del Inventario de fincas rústicas, polígono 5, parcelas 18 y 19, paraje «Cerro Redondo», superficie 33 áreas 20 centiáreas.—Situación: Norte, María Sánchez de Toledo; Este, camino de Navares de las Cuevas; Sur, Aurelio y Zoilo Llorente, y Oeste, los mismos.

Tipo que ha de servir de base a la segunda subasta: 600,50 pesetas.

Segovia, 9 de mayo de 1964.—El Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado, *Manuel Genique*.—El Delegado de Hacienda, *Manuel de Andrés*.

1382

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentrción Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los afectados por los trabajos de concentración parcelaria de la Zona de *San Cristóbal de la Vega* (Segovia), que habiendo sido autorizada esta Delegación por la Dirección del Servicio con fecha 25 de abril de 1964 a dar posesión provisional de las nuevas fincas resultantes de la concentración de dicha zona, conforme al artículo 53 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido, de 8 de noviembre de 1962, se va a proceder a la misma conforme a las normas siguientes:

Primero.—La parte de posesión provisional se realizará a partir del día 15 del presente mes.

Segundo.—Que según el artículo 54 del citado texto legal, podrá ejecutarse el Acuerdo de concentración por compulsión directa sobre todos aquellos que se resistieran a dicha toma de posesión.

Segovia, 9 de mayo de 1964.—El Ingeniero Jefe, *Gabriel Pazos y Díaz-Pimienta*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1377

FUENTIDUEÑA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos, de la administración del patrimonio y la cuenta de valores independientes y auxiliares del Presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1963, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será de quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuentidueña, 8 de mayo de 1964.—El Alcalde, Saturnino Díez.

1379

Ayuntamiento de Coca

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que en la Secretaría Municipal se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos que han de servir de base a la subasta pública para la ejecución de las obras de pavimentación y construcción de aceras en la calle de *Palomares* y cinco más (2.ª etapa), de esta Villa, al objeto de que puedan ser presentadas reclamaciones durante el plazo de ocho días.

Coca, 6 de mayo de 1964.—El Alcalde, *Fernando Sanz*.

1384

DONHIERRO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de abastecimiento de aguas, material con fines culturales e instalaciones deportivas, pintura del Grupo Escolar y otros, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Donhierro, 6 de mayo de 1964.—El Alcalde, Angel Gallego Sáez.

1385

HOYUELOS

ANUNCIO

Confeccionados y aprobados por esta Corporación los padrones correspondientes a los diferentes arbitrios e impuestos municipales y año de 1964, éstos se hallan expuestos al público, por espacio de quince días, al objeto de que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Hoyuelos, 8 de mayo de 1964.—El Alcalde, Mauricio Rodríguez.

1386

ETREROS

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público por medio del presente que en la Secretaría del Ayuntamiento se halla expuesto, por término de quince días y ocho más, a efectos de reclamaciones, el expediente de la cuenta de Presupuesto y de la administración del patrimonio correspondiente al pasado ejercicio de 1963, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda.

Etreros, 9 de mayo de 1964.—El Alcalde, Plácido Sanz.

1387

SANGARCÍA

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público por medio del presente que en la Secretaría del Ayuntamiento se halla expuesto, por término de quince días y ocho más, a efectos de reclamaciones, el expediente de la cuenta de Presupuesto y de la administración del patrimonio correspondiente al pasado ejercicio de 1963, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda.

Sangarcía, 9 de mayo de 1964.—El Alcalde, José Robina.

1388

SAN PEDRO DE GAÍLLOS

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, así como la de valores independientes y auxiliares del Presupuesto, relativo todo ello al ejercicio de 1963, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Pedro de Gaíllos, 9 de mayo de 1964.—El Alcalde, Alejandro Bravo.

1389

Ayuntamiento de Pedraza

Confeccionado el pliego de condiciones para optar al concurso de colocar ocho farolas en Pedraza y once puntos de luz fluorescente en el anejo de este Ayuntamiento La Rades, iguales que las que hay colocadas ya en Pedraza y en el anejo de este Ayuntamiento, La Velilla, queda expuesto al público dicho pliego de condiciones, por el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado por cuantas personas lo tengan por conveniente y puedan formular las observaciones que crean justas, dentro de dicho plazo, y una vez transcurridos el Ayuntamiento procederá a anunciar el concurso.

Pedraza, a 9 de mayo de 1964.—El Alcalde, *Mariano Pascual*.

1390

PEDRAZA

En cumplimiento y a lo dispuesto por el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuesto y de la administración del patrimonio, así como la de valores independientes correspondiente al ejercicio de 1963, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante loscuales y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pedraza, 9 de mayo de 1964.—El Alcalde, Mariano Pascual.

1392

CALABAZAS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos, de la administración del patrimonio y la cuenta de valores independientes y auxiliares del Presupuesto correspondientes al ejercicio de 1963, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será de quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Calabazas, 8 de mayo de 1964.—El Alcalde, Felicísimo Velasco.

Hermandades Sindicales

1380

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Coca

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios de este término municipal que las derramas para el sostenimiento del Servicio de Policía Rural y atenciones generales de esta Hermandad, durante el ejercicio de 1964, se encuentran expuestas en esta Secretaría para oir reclamaciones, durante el término de quince días, pasados los cuales se considerarán en firme las cuotas asignadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Coca, 11 de mayo de 1964.—El Jefe de la Hermandad, *Manuel Galán*.

1391

Hermandad Sindical de Vallelado

En la Secretaría de esta Hermandad, se encuentra expuesto al público el padrón de derrama general de cuotas de esta Entidad para el presente año 1964, al objeto de que en plazo de ocho días pueda ser examinado y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Vallelado a 9 de mayo de 1964.—El Jefe de la Hermandad, *Juan de la Calle*.

IMPRENTA PROVINCIAL